

Constancia secretarial: Manizales, ocho (08) de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que, el apoderado actor ha solicitado una medida cautelar dentro de la demanda ejecutiva radicado n° 17001-40-03-011-2021-00288-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de vivienda urbana promovida por Gonzalo Humberto González Salazar, contra Magnolia Benjumea Gallego y Luis Sebastián Beltrán Pineda, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00288-00.

Mediante memorial allegado por el apoderado actor, solicitó el embargo de las prestaciones sociales que se causen a futuro ya que la demandada esta próxima a pensionarse.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez en primer lugar que ya fue decretada medida de embargo sobre el salario de la demandada y de conformidad con el artículo 127 de CST el salario no solo corresponde a la remuneración ordinaria fija sino a todo lo que recibe el trabajador sea cualquiera la forma o denominación que se adopte; en segundo lugar si lo pretendido es el embargo de la pensión a ello no se puede acceder, ya que conforme lo expone el actor la señora Magnolia Benjumea Gallego aun no se encuentra pensionada, sumado a que no se encuentra dentro de las excepciones del artículo 156 en concordancia con el 344 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9958312989a053f5ba97022e991de7a2905102a222bb79eb8f9035909b6d45d

Documento generado en 08/07/2021 03:10:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>